Corpoboyacá

Tasa Retributiva por Vertimientos Puntuales

Directos e Indirectos al

Recurso Hídrico

Tasa Retributiva por Vertimientos Puntuales

Corpoboyacá

Es un instrumento económico que cobra la autoridad ambiental competente a los usuarios por la utilización del recurso hídrico como receptor de **vertimientos puntuales directos o indirectos** y se cobrará por la totalidad de la carga contaminante descargada al recurso hídrico.

Corpoboyacá

Marco Legal

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 2667 de 2012	Por medio del cual se reglamenta la TR.
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Decreto 2141 de 2016	Por medio del cual se adiciona una sección al Decreto 1076/15 relacionado con el ajuste a la TR.
Resolución 2900 de 2016	Por medio de la cual se establecen los parámetros de cobro, recaudo y reclamaciones TR
Resolución 0599 de 2021	Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 2900 de 2016.

¿Quién debe pagar la Tasa Retributiva?

Todas las personas **naturales o jurídicas, públicas o privadas** que realicen vertimientos puntuales al recurso hídrico de manera directa o indirecta.

¿Quién cobra y recauda la

Tasa Retributiva?

- Las Corporaciones Autónomas Regionales.
- Las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible.
- Los grandes centros urbanos.
- Los establecimientos públicos ambientales.
- Parques Nacionales Naturales.

Cálculo de la Tasa Retributiva

Total monto a pagar por DBO_5 y SST

$$MP = \sum Tmi * Fri * Cci$$

Donde:

MP = Total monto a pagar
Tmi = Tarifa mínima del parámetro i,
Fri = Factor regional del parámetro i aplicado al usuario
Cci = Carga contaminante del parámetro i vertido durante el periodo de cobro

Tarifa mínima utilizada en el año 2020

Costos directos de remoción de los elementos, sustancias o parámetros contaminantes
Costos de recuperación del recurso afectado.

Tm DBO_5 = 157,14
Tm SST = 67,20

Factor Regional (FR)

Corpoboyacá

Es un factor **multiplicador** que se aplica a la tarifa mínima y representa los costos sociales y ambientales de los **efectos causados** por los vertimientos puntuales al recurso hídrico.

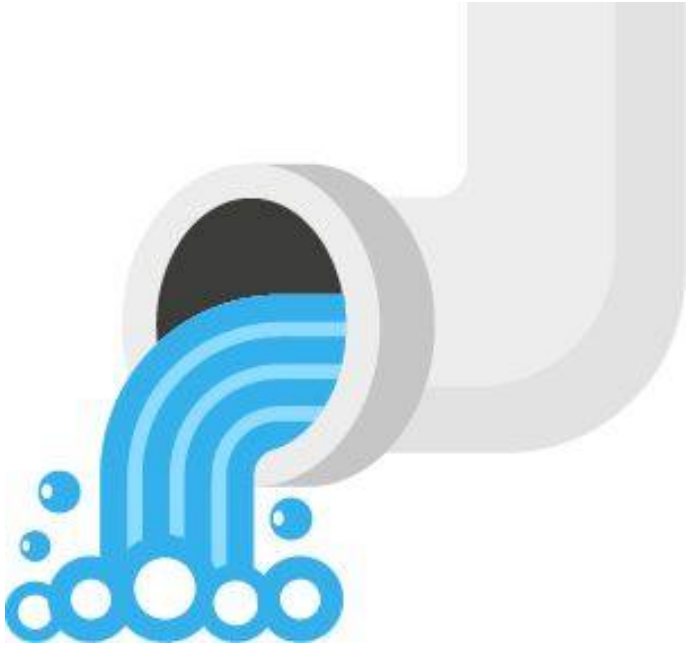

Los ajustes al FR y por tanto a la tarifa de la TR, se efectuarán hasta **alcanzar las condiciones de calidad** del cuerpo de agua para las cuales fue definida la meta y se expresa de la siguiente manera:

Factor Regional (FR)

Corpoboyacá

$$FR_1 = FR_0 + \left(\frac{Cc}{Cm}\right)$$

Donde:

FR_1= Factor regional ajustado

FR_0= Factor regional del año inmediatamente anterior

Para el primer año del quinquenio, FR_0= 0.00

Cc= Total de la carga contaminante vertida por los sujetos pasivos de la TR al cuerpo de agua o tramo del mismo en el año objeto de cobro expresada en Kg/año

Cm= Meta global contaminante para el cuerpo de agua o tramo del mismo expresada en Kg/año

Cálculo del FR

Corpoboyacá

1. Evaluación del cumplimiento de carga contaminante

El factor regional para el cuerpo de agua o tramo del mismo se ajustará anualmente a partir de **finalizar el primer año**, cuando **no** se cumpla con la Carga Meta (Cm) del cuerpo de agua o tramo del mismo, es decir cuando **Cc sea mayor que Cm.**

El valor del factor regional no será inferior a 1.00 y no superará 5.50.

Para el caso en que el usuario registre **incumplimiento** de su carga anual individual o grupal, en el cálculo del valor a pagar se le deberá aplicar el factor regional calculado para el cuerpo de agua o tramo del mismo correspondiente al año en que se registre el incumplimiento.

2. Evaluación de la eliminación de vertimientos

Para los **prestadores del servicio de alcantarillado** que incumplen con el indicador de número de vertimientos puntuales eliminados por cuerpo de agua, se les ajustará y aplicará un **factor automático** con un incrementado de 0.50 por **cada año de incumplimiento** del indicador.

Acuerdos de carga contaminante

Cuenca	Acuerdo	Quinquenio
CUENCA ALTA RÍO CHICAMOCHA	Acuerdo 009 de 2019	Tercer quinquenio
CUENCA MEDIA RÍO CHICAMOCHA	Acuerdo 009 de 2019	Segundo quinquenio
CUENCA RÍO LENGUPÁ	Acuerdo 008 de 2019	Segundo quinquenio
CUENCA RÍO SUÁREZ	Acuerdo 0015 de 2019	Segundo quinquenio

Corpoboyacá

Cálculo de la carga contaminante con base en monitoreos y/o autodeclaraciones

$$Cc = Q * C * 0.0036 * T$$

Donde:

Cc = Carga Contaminante, en kilogramos por día (kg/día)

Q = Caudal promedio de aguas residuales, en litros por segundo (l/s)

C = Concentración del elemento, sustancia o compuesto contaminante, en miligramos por litro (mg/l)

0.0036 = Factor de conversión de unidades (de mg/s a kg/h)

t = Tiempo de vertimiento del usuario, en horas por día (h)

Cálculo de la carga contaminante con base en los factores de carga per cápita

Corpoboyacá

$$Cc = PPCi * P$$

Donde:

Cc = Carga Contaminante, en kilogramos por día (kg/día)

PPCi = Producción per cápita del parámetro i en kilogramos por habitante-día (0.05 Kg/Hab-día)

P = Población en habitantes (Hab)

Corpoboyacá

Obligación de presentar la Autodeclaración de Vertimientos

Los usuarios que utilizan de forma **directa e indirecta** el recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales.

Se debe reportar la información en el **formato "FGP-54 Formulario de autodeclaración y registro de vertimientos"** de acuerdo a las instrucciones que aparecen al respaldo del formulario, junto con los siguientes soportes:

Corpoboyacá

Soportes:

- Caracterización compuesta anual representativa de cada vertimiento con reportes de análisis de laboratorio para los parámetros DBO5 y SST.
- Bitácora de campo de medición de caudales (metodología y equipo usado para el aforo de caudales).
- Cadenas de custodia de las muestras analizadas.
- Soporte de que el laboratorio cuenta con acreditación vigente ante el IDEAM para análisis de los parámetros DBO5 y SST.

Fecha límite para entrega de la Autodeclaración de vertimientos en Corpoboyacá:
30 de enero de cada año.

¿Cuál es la destinación de los Recursos?

Los recursos provenientes del recaudo de la tasa retributiva por vertimientos al recurso hídrico, se destinan principalmente a:

Proyectos de inversión en descontaminación hídrica y en monitoreo de la calidad del agua.

Corpoboyacá

En los proyectos de inversión se encuentran:

- ✔ Mejoramiento, monitoreo y evaluación de la calidad del recurso hídrico.
- ✔ Elaboración y ejecución de Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico.
- ✔ Inversiones en sistemas de tratamiento (incluido interceptores y emisarios finales).
- ✔ Hasta el 10% del recaudo se podrá utilizar el en la cofinanciación de estudios y diseños asociados a estos sistemas.

Corpoboyacá

www.corpoboyaca.gov.co